



000257

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESOLUCIÓN No. 521

(25 AGO. 2011

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 011 de 2011”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 008 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No. 014 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que mediante Acuerdo 008 del 14 de Agosto de 2003, el Consejo Superior Universitario, expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y en general las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con los principios rectores estipulados en el manual de contratación interno de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia, y publicidad.

Que con base en los estudios previos se determinaron las especificaciones técnicas y se hicieron los análisis de conveniencia y oportunidad de esta contratación, los cuales precisaron los fines perseguidos por la presente Convocatoria Pública.

Que la universidad cuenta con una serie de bienes, muebles e inmuebles, los cuales están expuestos a múltiples riesgos, tales como hurto o daños, terremoto o actos de terceros, que podrían afectar el cumplimiento de las obligaciones que están a cargo de la Institución o afectarían de manera directa la prestación del servicio educativo, afectando el bienestar de la comunidad. De igual manera, dada las características de operación y funcionamiento requiere contar con un respaldo respecto de la responsabilidad civil servidores públicos e infidelidad y riesgos financieros de la Universidad.

Que se hace necesario contratar LOS SEGUROS GENERALES QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN EFECTIVA DE LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO LAS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS E INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA de los pliegos de condiciones se determinaron los grupos a saber:



000256

521 25 AGO. 2011

GRUPO I

SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
SEGURO DE MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
SEGURO DE AUTOMÓVILES

GRUPO II

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

GRUPO III

SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

Que en razón de la cuantía del contrato y a la normatividad vigente en la Universidad, el procedimiento que se adelantó fue el de una Convocatoria Pública.

Que el presupuesto destinado para la ejecución del contrato es por valor de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$360.000.000.00) M/CTE. IVA Incluido, respaldado por el Certificado de Disponibilidad No. 4038 expedido el 25 de julio de 2011 con cargo al rubro Seguros, emitido por el Jefe de la Sección de Presupuesto de la Universidad, y discriminado de conformidad con los grupos definidos así:

GRUPO I: \$ 265.437.788

GRUPO II: \$ 38.156.682

GRUPO III: \$ 56.405.530

Que mediante Resolución No. 445 del 26 de julio de 2011, el Rector de la Universidad ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 011 de 2011.

Que según lo estipulado en el Estatuto de Contratación Acuerdo 08 de 2003, en lo reglamentado en la Resolución 014 del 5 de febrero de 2004 y en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 011 de 2011; se publicó en el Diario La República –diario de circulación nacional– los días 27 y 29 de julio de 2011. los avisos de prensa con los que se dio a conocer la realización del proceso convocatorio.

Que el día 2 de agosto de 2011 en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se realizó la Audiencia Pública de respuesta a las solicitudes de aclaraciones y/o modificación al Pre-pliego y al Pliego Definitivo de condiciones.

Que en los términos de Ley, el 2 de agosto de 2011 la Universidad Distrital Francisco José de Caldas expidió un adenda que tenía como finalidad aclarar y modificar el Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 011 de 2011. respecto del numeral 1.12 VIGENCIA DE LOS SEGUROS A CONTRATAR, numeral 1.14 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, numeral 2.4.1.7 SERVICIOS, numeral 2.4.1.9 CERTIFICADO DE CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (K RESIDUAL), numeral 2.4.2. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA, numeral 4.1.1.3 BIENES Y VALORES ASEGURADOS, numeral 4.1.1.4.1 COBERTURA, numeral 4.1.1.5 CLAUSULAS ADICIONALES OBLIGATORIAS, numeral 4.1.1.6 DEDUCIBLES, numeral 4.1.4.3.1 COBERTURA, numeral 4.1.4.4 CLAUSULAS ADICIONALES



521 25 AGO. 2011

OBLIGATORIAS, numeral 4.2.1.2.1 COBERTURA OBLIGATORIA, numeral 4.2.1.3 CLAUSULAS Y CONDICIONES ADICIONALES OBLIGATORIAS, numeral 5.8.1 PRIMAS y numeral 7.6 SUPERVISIÓN.

Que en el numeral 1.25 MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS de los pliegos de condiciones de la Convocatoria Pública No. 011 de 2011, se determinó: ***“La UNIVERSIDAD por necesidad del servicio, debe contratar la totalidad de los servicios objeto de esta CONVOCATORIA, se aceptarán propuestas parciales entre grupos pero en ningún caso se aceptará la presentación de ofertas parciales para el GRUPO 1, caso en el cual será rechazada.”***

Que el día 9 de agosto de 2011 a las 3:00 p.m., mediante Audiencia Pública se cerró la presentación de ofertas a la Convocatoria Pública No. 011 de 2011; siendo cuatro (4) los oferentes que presentaron propuesta, a saber:

NOMBRE DEL PROPONENTE	GRUPO
Unión Temporal SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y ASEGURADORA COLSEGUROS S.A.	Grupo 1
ACE SEGUROS S.A.	Grupo 2
LA PREVISORA SEGUROS	Grupo 3
CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	Grupo 2 y Grupo 3

Que el 16 de agosto de 2011 el Comité de Evaluación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas dando cumplimiento al cronograma fijado en los Pliegos de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 011 de 2011 publicó en la página WEB de la Universidad, los resultados de la evaluación general a las propuestas presentadas.

Que de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones de la presente convocatoria se solicitó a los proponentes Unión Temporal SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y ASEGURADORA COLSEGUROS S.A, ACE SEGUROS S.A. y LA PREVISORA SEGUROS; subsanar documentos de carácter jurídico y financiero.

Que entre los días 17 y 18 de agosto de 2011 los proponentes requeridos para subsanar dieron respuesta a la Universidad en los términos establecidos por el Comité de Evaluación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que el 18 de agosto de 2011, la empresa CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. presentó observaciones al informe de evaluación publicado el 16 de agosto; los cuales fueron estudiados por el Comité de Evaluación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas entre los días 19 al 22 de agosto.

Que entre los días 19 al 22 de agosto de 2011 el Comité de Evaluación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, realizó de nuevo las Evaluaciones de carácter jurídico y financiero con los documentos subsanados por parte de los proponentes determinando el cumplimiento de los criterios de evaluación por parte de los oferentes.

Que el Comité de Evaluación realizó el 23 de agosto de 2011 la Audiencia pública para dar respuesta a las observaciones presentadas a la evaluación y recomendación de adjudicación.

Que en el numeral 6.1 DE LA ADJUDICACIÓN, de los pliegos de condiciones de la Convocatoria Pública No.



321

25 AGO. 2011

011 de 2011, se determinó: "La adjudicación podrá ser **PARCIAL** entre los grupos pero en ningún caso entre los ramos definidos para el grupo I."

Dado lo anterior, el Comité de Evaluación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, recomendó a la Rectoría de la Universidad adjudicar y contratar la Convocatoria Pública No. 011 de 2011 como se muestra a continuación.

NOMBRE DEL PROPONENTE	GRUPO
Unión Temporal SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y ASEGURADORA COLSEGUROS S.A.	Grupo 1
ACE SEGUROS S.A.	Grupo 2
CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	Grupo 3

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a UNION TEMPORAL SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. el **GRUPO I** de la Convocatoria Pública N° 011 de 2011, cuyo objeto es el de seleccionar propuestas para contratar "LOS SEGUROS GENERALES QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN EFECTIVA DE LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO LAS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS E INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD"; y que corresponde a: **SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, SEGURO DE MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL y SEGURO DE AUTOMÓVILES.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar a ACE SEGUROS S.A. el **GRUPO II** de la Convocatoria Pública N° 011 de 2011, cuyo objeto es el de seleccionar propuestas para contratar "LOS SEGUROS GENERALES QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN EFECTIVA DE LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO LAS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS E INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD"; y que corresponde a: **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS.**

ARTÍCULO TERCERO: Adjudicar a CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. el **GRUPO III** de la Convocatoria Pública N° 011 de 2011, cuyo objeto es el de seleccionar propuestas para contratar "LOS SEGUROS GENERALES QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN EFECTIVA DE LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO LAS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS E INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD"; y que corresponde a: **SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS.**

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese a la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la elaboración del contrato respectivo con la firma UNION TEMPORAL SEGUROS GENERALES



000253

321 25 AGO. 2011

SURAMERICANA S.A. y ASEGURADORA COLSEGUROS S.A., por la suma de: DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$265 316 370) Incluido IVA, según propuesta presentada por la firma adjudicataria.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese a la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la elaboración del contrato respectivo con la firma ACE SEGUROS S.A., por la suma de: TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$38.156.682) Incluido IVA, según propuesta presentada por la firma adjudicataria.

ARTÍCULO SEXTO: Ordénese a la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la elaboración del contrato respectivo con la firma CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., por la suma de: CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$56.365.459) Incluido IVA, según propuesta presentada por la firma adjudicataria.

ARTÍCULO SEPTIMO: En cumplimiento de los principios de imparcialidad, publicidad y transparencia establecidas en el Acuerdo N° 008 de 2003, emitido por el Honorable Consejo Superior Universitario, ordénese la publicación de la presente resolución de adjudicación en la página WEB de la Universidad Distrital.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ésta, no procede recursos alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los

25 AGO. 2011


INOCENCIO BAHAMON CALDERÓN
Rector

Revisó y aprobó: O. A. 
Proyectó: Vicerrectoría Administrativa y Financiera